

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al predio de la Av. Congreso N° 3817/81, Dr. Rómulo S. Naón N° 2960/80, Estomba N° 2923/25/41 y Quesada N° 3810/34/50, del barrio de Coghlan, Comuna 12:

1. Respecto de los reclamos ingresados mediante los sistemas Gestión Colaborativa y CRM identificados como S00108489/21, S00445610/21, S00032724/24, S00747139/24, S00847546/24, S0089112/18, S00200763/20, S00409516/22, S00009341/23, S00973428/23 y S00195186/24, se informe el área receptora, las áreas a las que hubieran sido derivados, las fechas de cada intervención y el funcionario responsable en cada caso.
2. Se informe el estado actual de cada uno de los reclamos mencionados.
3. Se indique si se realizaron verificaciones en territorio vinculadas a dichos reclamos y, en su caso, se informe la fecha de las inspecciones, el organismo interviniente, el resultado de la constatación, la existencia de actas o informes técnicos y las medidas adoptadas.
4. Se remita copia de todas las actas de intimación labradas, de los informes de inspección y de toda otra actuación administrativa vinculada a los reclamos referidos al predio, especialmente en la órbita de la Junta Comunal 12.
5. Se informe el detalle de las multas que hubieran sido aplicadas como consecuencia de dichas actuaciones, indicando número de acta de comprobación, normativa infringida, monto de la multa y estado actual de cada actuación.
6. Se indique si las multas fueron abonadas total o parcialmente, detallando la fecha de pago y el monto percibido en cada caso.
7. Se informe si se realizaron verificaciones a fin de constatar la subsanación de las causales que hubieran dado origen a las intimaciones y/o sanciones y, en su caso, se indique la fecha de verificación, el área interviniente y el resultado de la inspección.

8. Se precise cuál es el área de la Junta Comunal 12 competente para labrar actas de intimación, realizar inspecciones y aplicar sanciones en materia de higiene y seguridad respecto del predio.
9. Se informe si el predio cuenta con Certificado de Aptitud Ambiental vigente.
10. En relación con el Certificado de Aptitud Ambiental N° IFCAA-2019-GCABA-DGEVA, se indique si fue renovado, si se encuentra en trámite un nuevo certificado, la fecha de presentación de la solicitud, el estado del expediente y la categorización ambiental asignada.
11. Se remita copia del Certificado de Aptitud Ambiental vigente o de la constancia de trámite en curso.
12. Se informe si existen planos de obra civil registrados, permisos de obra, ampliaciones, demoliciones y/o regularizaciones para el predio, indicando número de expediente, tipo de trámite y estado de la actuación.
13. Si existen convenios suscriptos entre el/ los propietario/s del predio y el GCBA. En su caso acompañe los mismos

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes reconoce como antecedente el proyecto tramitado bajo el expediente N.º 788-D-2025, mediante el cual esta Legislatura solicitó al Poder Ejecutivo información vinculada al predio delimitado por la Av. Congreso y las calles Dr. Rómulo S. Naón, Estomba y Quesada, en el barrio de Coghlan, Comuna 12.

Si bien distintas áreas del Gobierno de la Ciudad han dado respuesta a algunos de los puntos requeridos, lo cierto es que la información remitida resulta parcial, contradictoria y, en determinados aspectos, insuficiente para conocer con precisión la situación actual del predio y el accionar de la administración en materia de control, higiene, seguridad y evaluación ambiental.

En efecto, la Agencia de Protección Ambiental informó con fecha 1º de septiembre de 2025 la existencia de un Certificado de Aptitud Ambiental vigente, acompañando sin embargo un certificado cuyo vencimiento operó el día 25 de marzo de 2025. Por su parte, la Dirección General de Control Ambiental manifestó que no se registraron denuncias en la plataforma BA Colaborativa ni requerimientos externos respecto del predio, aunque informó inspecciones correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2019, es decir, de un período en el cual en el lugar funcionaba un establecimiento comercial distinto a la situación actual.

En sentido diverso a lo informado por DGCONTA, la Presidencia de la Junta Comunal 12 comunicó la existencia de diversos reclamos vecinales registrados en los sistemas de Gestión Colaborativa y CRM, acompañando un listado de presentaciones y señalando que desde el área de "poder policial" comunal se habrían labrado actas de intimación, aplicado multas y confeccionado informes de inspección para verificar tareas de higienización. No obstante, no se remitieron las actas mencionadas, ni el detalle de las sanciones aplicadas, sus montos, las normas presuntamente infringidas, ni el estado de dichas actuaciones. Asimismo, tampoco se identificó con precisión cuál es el área específica de la Comuna 12 que ejerce tales competencias.

La coexistencia de respuestas divergentes por parte de distintos organismos del propio Poder Ejecutivo impide contar con información cierta, sistematizada y verificable. Esta situación no sólo obstaculiza el adecuado ejercicio de las funciones de control por parte de esta Legislatura, sino que además torna imposible planificar políticas públicas eficaces sobre la base de datos confiables, en una temática que involucra condiciones ambientales, sanitarias y de seguridad que afectan de manera directa a los vecinos y vecinas del barrio.

En este marco, el presente pedido de informes tiene por objeto obtener información completa, documentada y consistente que permita esclarecer el circuito administrativo de los reclamos, las actuaciones de inspección, la aplicación de sanciones, la vigencia de la certificación ambiental y la eventual existencia de permisos de obra u otras intervenciones sobre el predio.

Por todo lo expuesto, y en el entendimiento de que la calidad de la información pública constituye un elemento esencial para la elaboración de políticas públicas y para el adecuado control de los actos de gobierno, solicito el acompañamiento del presente proyecto.